

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

“APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES”

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

Teléfono: 379 57 50 Ext. 905
Correo electrónico: desarrollo.local@idpc.gov.co



BOGOTÁ
HU?ANA

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN	4
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	5
3. VALOR DEL ESTÍMULO	5
4. PROPUESTA	5
5. FORMACIÓN	7
6. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	9
7. VISIBILIZACIÓN	9
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
9. CRONOGRAMA.....	10
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	12
10. PUEDEN PARTICIPAR.....	12
11. NO PUEDEN PARTICIPAR	13
12. DOCUMENTOS FORMALES.....	14
13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	16
14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	17
15. CAUSALES DE RECHAZO.....	18
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	19
17. JURADOS	19
GANADORES.....	20
18. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA	20
19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	20
20. DESEMBOLSO	21
21. DERECHOS DE LOS GANADORES	22
22. DEBERES DE LOS GANADORES	22
23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	24
24. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO	26

Información General

El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- Beca: Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- Premio: Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- Residencia: periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- Pasantía: Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- Jurados: Expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

ÁREA: Patrimonio Cultural.

APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES

1. DESCRIPCIÓN:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, busca destinar recursos económicos para la revitalización de este importante Sector de Interés Cultural, a través del desarrollo de prácticas vinculadas a sectores de industrias culturales creativas, tales como: artes escénicas (música, teatro, circo, danza), artes visuales (fotografía, artes plásticas), medios de comunicación comunitarios y expresiones culturales (patrimonio inmaterial, ferias, festivales, sitios culturales).

No obstante que en el barrio Las Cruces se inicia la revitalización del borde sur del Centro Tradicional, en la actualidad presenta un alto grado de deterioro físico y vulnerabilidad social situación que contrasta con la centralidad en la configuración de la memoria política y cultural no solamente del centro, sino del conjunto de la ciudad. El barrio Las Cruces ha visto nacer y florecer movimientos de importancia capital como el *hip – hop*, que junto a otras expresiones emergentes de la vida cotidiana alrededor de prácticas artísticas vinculadas a la música, la danza, la pintura, entre otras, logran desencadenar procesos creativos dotados de una nueva cultura con identidad territorial. La necesidad de otras formas de habitar el barrio Las Cruces ha llevado a sus pobladores, entre ellos jóvenes y artistas, a buscar en estas expresiones culturales, la fuente de argumentos volcados a creer y valorar – en palabras de sus habitantes – *lo bueno que tiene el barrio, lo bueno que tiene su gente*.

Las Cruces es un barrio impregnado de patrimonio cultural, definido calle a calle por las narrativas que dan sentido y color particular a la identidad de más de cinco mil habitantes de la ciudad, lugar donde hoy en día se teje la posibilidad de revitalizar su historia y superar las problemáticas que le afectan, a través del encuentro de temporalidades y espacialidades. El redescubrimiento del patrimonio histórico urbano del barrio motivado a través de los procesos de revitalización que hoy lidera el IDPC en este sector, le imprime a la multiplicidad de sus artistas un impulso importante hacia la innovación, el emprendimiento y la configuración de propuestas que reconozcan e integren el talento de sus pobladores tradicionales.

En este sentido, la presente Convocatoria busca poner en valor *la dimensión cultural* de la vida de sus habitantes como componente esencial del *desarrollo del barrio Las Cruces*. El IDPC resalta la necesidad de preservar la cultura propia del barrio como la fuente principal de alternativas y soluciones para la transformación y mejoramiento de la calidad de vida de todos y cada uno de sus habitantes.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Dos

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Catorce millones de pesos m/cte. (\$14'000.000) por estímulo.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentar incompletos los documentos NO subsanables con la propuesta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS - SIC BARRIO LAS CRUCES

El contenido de la propuesta que deben entregar los participantes en la fecha estipulada en ésta convocatoria, debe contener como mínimo los siguientes descriptores:

1. Trayectoria y/o producción artística o cultural de la agrupación.
2. Lienzo cultural¹ con los siguientes puntos:
 - a. EXPERIENCIA SITUACIÓN ARTÍSTICA: Obra y/o iniciativa, que haciendo parte de alguno de los sectores de las industrias culturales creativas, tales como: artes escénicas (música, teatro, circo, danza), artes visuales (fotografía, artes plásticas), medios de comunicación comunitarios y, expresiones culturales (patrimonio inmaterial, ferias,

¹ Todos los interesados participarán en un proceso de formación para la construcción de lienzo culturales; el cual es descrito en el numeral 5. Formación, de la presente Cartilla.

festivales, sitios culturales), será llevada al público transmitiendo, emociones, sentimientos y/o sensaciones en una experiencia situada artísticamente.

- b. SOCIOS CLAVE: son las personas o entidades que facilitan el encuentro del proyecto con su público, pueden ser instituciones públicas, privadas, el gobierno etc., a través de diferentes estrategias.
- c. ACTIVIDADES: son las acciones que se necesitan y deben hacerse para lograr el encuentro con el público.
- d. PÚBLICO OBJETIVO: aquellos que se identifican con la obra y sienten la emoción y experiencia que transmite el artista.
- e. RELACIONES Y CANALES: son los medios a través de los cuales el artista va a llegar a su público.
- f. CUÁNTO CUESTA MI PROPUESTA: Para calcular el valor de la propuesta los participantes deben tener en cuenta los criterios establecidos por el Programa Distrital de Estímulos en cuanto a cuales rubros son aceptables y cuales rubros son no aceptables los cuales se anexan a la presente Cartilla

3. Perfil de cada concursante

4. Objetivos a alcanzar por el grupo con el estímulo económico, que deben estar dirigidos a resaltar la revitalización del barrio Las Cruces.

5. Productos a generar con el estímulo económico y su aporte a la revitalización del barrio.

6. Cronograma de entrega de los productos a generar con el estímulo económico²

7. Aporte del proyecto a la apropiación del patrimonio histórico urbano del barrio – SIC Las Cruces, en el marco del Plan de Revitalización del Centro Tradicional.

Nota: La propuesta debe presentarse en un documento escrito de máximo 50 páginas, en tres copias y grabada en un CD

² Este cronograma puede ser modificado una vez se dé inicio a la ejecución de las propuestas ganadoras. En todo caso, la ejecución total de la propuesta se realizará durante la vigencia 2015.

5. FORMACIÓN

Con el objetivo de garantizar a todos los interesados en ésta convocatoria un proceso de formación que fortalezca las prácticas culturales orientadas a la apropiación del patrimonio histórico urbano del barrio Las Cruces. Para el efecto el IDPC y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico crearán los mecanismos necesarios para brindar un proceso de formación a los interesados en participar en el presente concurso, previo a la presentación oficial de las propuestas. La construcción de los contenidos de formación se realizará de manera conjunta entre las dos entidades y la formación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo económico. A continuación los contenidos que serán abordados y las fechas en que se realizarán las sesiones:

		HORAS POR TEMA	TEMAS
INTRODUCCIÓN	Contexto del Plan de Revitalización del Centro Tradicional en el marco del PDD – <i>Bogotá Humana</i> . Acciones y procesos del PRCT adelantados en el barrio Las Cruces. UNA HORA.		
FASE I	DIAGNÓSTICO		
TALLER	De artista a emprendedor	1	Habilidades emprendedoras (reconocimiento)
			Actividad para determinar si soy gestor o artista
	Asesoría personalizada	2	Sesión de coach personalizada para reforzar el concepto y reafirmar la decisión de empezar el camino como emprendedor cultural
			Diagnóstico del proyecto
RESULTADO	Documento de diagnóstico de las habilidades emprendedoras del artista y estado del arte del proyecto cultural.		
FASE II	PLANEACIÓN		
PARTE I	LIENZO CULTURAL		
TALLER 1	Planeación estratégica	2	Misión
			Visión
			Objetivo
			Valores

TALLER 2	Conceptos Lienzo Cultural	6	¿Por qué creo?
			El público para un proyecto cultural
			¿Cómo me relaciono con mi público? ¿A través de qué canales?
			¿Quiénes son los socios clave de mi proyecto?
			Actividades y recursos que necesito para encontrar los socios clave
			Conceptos de rentabilidad y sostenibilidad
		1	Plan de Medios
		1	Plan de Producción
			Plan básico de contabilidad
		2	Derechos de autor y contratación
Financiamiento para proyectos culturales			
TOTAL DE HORAS		16	

FECHAS DE LAS SESIONES		
	<i>Junta de Acción Comunal – Barrio Las Cruces Calle 1D # 7 – 59</i>	HORAS
1	Sábado 9 de mayo de 2015 – 2:00 a 6:00 p.m.	4
2	Martes 12 de mayo de 2015 – 4:00 a 6:00 p.m.	2
3	Jueves 14 de mayo de 2015 – 4:00 a 6:00 p.m.	2
4	Viernes 15 de mayo de 2015 – 4:00 a 6:00 p.m.	2
5	Sábado 16 de mayo de 2015 – 2:00 a 6:00 p.m.	4
6	Martes 19 de junio de 2015 – 4:00 a 6:00 p.m.	2
Total de horas →		16

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, a través del equipo de Desarrollo Local del Plan de Revitalización del Centro Tradicional, realizará el seguimiento semanal del desarrollo de las propuestas que hayan sido ganadoras. Este seguimiento, se ajustará a los compromisos y productos que sean establecidos en la propuesta. El IDPC y la SDDE conformarán un comité en el marco de esta convocatoria, para el desarrollo del proceso de formación, seguimiento y evaluación de las propuestas ganadoras.

7. VISIBILIZACIÓN

Con el fin de visibilizar las propuestas ganadoras, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, a través del equipo de Desarrollo Local del Plan de Revitalización del Centro Tradicional, organizará dos eventos de socialización y difusión de las obras y/o iniciativas ejecutadas a partir del presente concurso. Estos eventos serán de carácter local. El IDPC asumirá la convocatoria y logística de dichos eventos.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCION
Estructura de la propuesta – Elaboración Plan de negocios.	50%	Se revisará la novedad de la propuesta y la relación con la finalidad de la convocatoria presentada en el numeral 1 de la cartilla y en el conjunto de sesiones del proceso de formación.
Propuesta Final (Lienzo Cultural, Plan de Acción y Portafolio de Servicios)	35%	Se verificará la implementación y adecuada utilización de los elementos y herramientas brindadas a partir del proceso de formación para la construcción de estos tres (3) documentos.
Vinculación Creativa e Innovadora para promover la “ <i>Revitalización del Centro Tradicional</i> ” Sector las Cruces	15%	Se verificará que la propuesta presentada guarde relación con los objetivos y lineamientos generales del Plan de Revitalización del Centro Tradicional los cuales serán socializados en el marco del proceso de formación y podrán http://idpc.gov.co/plan-de-revitalizacion-del-centro-tradicional/

9. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y en la página del IDPC www.idpc.gov.co.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornada Informativas	25 de abril de 2015 y 2 de mayo de 2015 4:00 a 6:00 p.m.	Junta de Acción Comunal – Barrio Las Cruces Calle 1D # 7 – 59
Proceso de formación Preparación Planes de Negocio	Del 9 al 21 de mayo de 2015	Junta de Acción Comunal – Barrio Las Cruces Calle 1D # 7 – 59
Recepción de propuestas	4 de junio de 2015 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Sede Centro de Documentación Calle 12 B No. 2 - 96
Publicación de inscritos	5 de junio de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: http://www.patrimoniocultural.gov.co/ www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	11 de junio de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		http://www.patrimoniocultural.gov.co/ www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria
Fecha de subsanación de documentos.	Hasta el 16 de junio de 2015, a las 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Sede principal Calle 12 B No. 2 - 58
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	17 de junio de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: http://www.patrimoniocultural.gov.co/ www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de Resolución de ganadores	30 de junio de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: http://www.patrimoniocultural.gov.co/ www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Ejecución de la propuesta	Cuatro (4) meses contados a partir de que se reúnan los requisitos para la ejecución de la propuesta	
Devolución de propuestas NO ganadoras (Periodo en el cual los ciudadanos que concursaron podrán acercarse al Instituto a verificar la evaluación de su propuesta (cuantitativa y cualitativa) hecha por los jurados).	Del 6 al 9 de julio de 2015, de 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 - 30
Dstrucción de propuestas NO ganadoras	10 de julio de 2015	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas – IDPC Carrera 9 No. 8 - 30

Requisitos de Participación

10. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación:**

*Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, quien debe ser mayor de edad, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. **El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.***

Estas agrupaciones deberán estar conformadas por personas mayores de 14 años, residentes en el barrio Las Cruces - Sector de interés cultural SIC, que desarrollen diferentes prácticas vinculadas a sectores de las industrias culturales creativas, tales como: artes escénicas (música, teatro, circo, danza), artes visuales (fotografía, artes plásticas), medios de comunicación comunitarios y, expresiones culturales (patrimonio inmaterial, ferias, festivales, sitios culturales).

- Condiciones

- Acreditar calidad de residente en el Barrio Las Cruces a través de:
 - o Anexar carta de certificación de vecindad emitida por la Junta de Acción Comunal del barrio Las Cruces
 - o Anexar recibo del agua de la residencia que ocupa en las Cruces
- La agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el presente concurso
- Constancia de participación en los talleres de formación, en el que conste que por lo menos uno de los integrantes de la agrupación asistió al 80% de las horas programadas.

11. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como

sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Restricciones específicas

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

12. DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Agrupación
A	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso. Así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.</p> <p><u>El formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</u></p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
B	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría</p>	SI	X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Agrupación
	Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. Todos los integrantes de la agrupación deben aportar el documento de identificación. Tratándose de menores de edad, se deberá aportar copia de la tarjeta de identidad		
C	Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	X
D	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.	SI	X
E	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería vigente. En caso de no contar con este documento, debe presentar certificación de la autoridad migratoria correspondiente que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI	X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Agrupación
F	Fotocopia del recibo de servicio público. Todos los integrantes del grupo deben aportar la fotocopia de algún recibo de servicio público el cual certifique que residen en el barrio Las Cruces.	SI	X
G	Reconocimiento de vecindad. Todos los integrantes del grupo deben aportar la carta de reconocimiento de vecindad, carta que es emitida por la Junta de Acción Comunal JAC, donde certifica que son residentes del barrio Las Cruces.	SI	X

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Categoría (si aplica) Nombre de la propuesta Calle 12B # 2 -58	Bogotá – Colombia Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en el Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, ubicado en la Calle 12B (antes calle 13) # 2 -96 el día 04 de junio de 2015 en el horario de atención al público, es decir entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

Las propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan los documentos subsanables en los tiempos definidos o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico radicada en la Oficina de Correspondencia dirigida a la Subdirección General del IDPC o al correo electrónico desarrollo.local@idpc.gov.co

15. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b. El concursante que no presente o presente incompletos los documentos NO subsanables con la propuesta, o no subsane la documentación subsanable en el plazo establecido.
- c. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

- e. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f. El concursante suministre al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación o efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad
- g. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido, siempre que se trate de un documento NO subsanable.
- h. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en los concursos que adelante la SDCRD y sus entidades adscritas.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

17. JURADOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC designará un número impar de expertos en patrimonio cultural de reconocida trayectoria e idoneidad. Dos (2) de ellos serán seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida y un (1) tercero vinculado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que ejercerá su labor ad honorem, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por

escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual no procederá recurso alguno. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

18. OTORGAMIENTO DE LA BECA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y www.idpc.gov.co la resolución de ganadores del concurso. Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación del documento mencionado.

Una vez publicada la resolución de ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC a más tardar dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores y radicar la carta de aceptación del estímulo suscrita por el representante de la agrupación junto con los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación
b	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación, pertenece al régimen común.
d	Garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el diez por ciento (10%) del valor total de la beca que le sea otorgada por el termino del proyecto y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento. En caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
e	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

20. DESEMBOLSO

Publicada la resolución de ganadores, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 80%** del valor de la beca, una vez el ganador se notifique de la resolución de ganadores y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para tal efecto.

- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 20%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para tales efectos que se evidenciarán en la presentación de un informe de actividades el cual deberá ser avalado por el IDPC

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

21. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y sus entidades adscritas y vinculadas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Conservar la titularidad de los derechos de autor de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

22. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

- f) Aportar la documentación requerida por la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- h) Acoger las observaciones que realice la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente a la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor. En este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes. (Condición para el caso de las becas y residencias).
- j) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante y cambio de representante en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
- k) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
- l) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- m) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

- n) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta,

adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

o) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan. (Condición para el caso de las becas y residencias).

p) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante. (Condición para el caso de las becas, residencias y circulación).

q) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.

r) Los demás que señale la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales y morales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, a través de la suscripción de un documento de cesión de derechos de acuerdo con las formalidades que establezca la legislación de derecho de autor en Colombia.
- El ganador del estímulo, en su calidad de creador original de la propuesta presentada y como titular originario de los derechos patrimoniales y morales de la propuesta presentada, por este documento manifiesta de forma previa y expresa que cede y transfiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o a quien este designe. De esta manera, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, quedará como titular único de tales derechos patrimoniales, lo cual le permite usar y disponer por cualquier medio

conocido o por conocer, tanto en el entorno análogo como el digital la creación objeto del presente proyecto.

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.
- El ganador manifiesta y garantiza que es el creador original de la propuesta presentada. En consecuencia garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que por este proceso de selección, el ganador puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El ganador podrá hacer alusión en su portafolio que es el autor y creador del proyecto seleccionado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reconoce el derecho moral de paternidad del autor ganador, en la medida que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.
- Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Se recomienda a los concursantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (sí aplica), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (sí aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

24. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria y www.idpc.gov.co.